



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 131 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.- Diputación de Granada. <i>Rectificación de error en el edicto de cobranza del tercer periodo de 2015.....</i>	2
--	---

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos número 1155/13, ejecución número 85/15</i>	2
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 1169/13, ejecución número 132.1/15</i>	2
<i>Autos número 1167/13, ejecución número 134.1/15</i>	3
<i>Autos número 1166/13, ejecución número 138.1/15</i>	3
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos número 397/15.....</i>	3

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑAN.- <i>Delegación especial de licencia de obras.....</i>	4
<i>Constitución de la nueva Corporación Local</i>	4
<i>Retribuciones de los miembros de la Corporación Local ..</i>	4
ALBUÑUELAS.- <i>Nombramientos de Tenientes de Alcalde .</i>	1
ALDEIRE.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	5
<i>Delegaciones en los miembros de la Corporación.....</i>	5
CARATAUNAS.- <i>Nombramiento de Teniente de Alcalde, dedicación de la Alcaldía, asistencias, delegación de atribuciones del Pleno en el Alcalde</i>	5
COLOMERA.- <i>Nombramiento de Tesorera</i>	7
<i>Asignación de delegaciones.....</i>	7
DIEZMA.- <i>Adjudicación de solar en Sillar Baja</i>	8
GRANADA.- <i>Emplazamientos por recurso contra RPT 2015 .</i>	8
<i>Ampliación de plazo de presentación de candidatos colectivos de las Juntas Municipales de Distrito</i>	18
GOBERNADOR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2015.....</i>	8

LOS GUAJARES.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde.....</i>	8
<i>Delegación en los Concejales.....</i>	9
HUENEJA.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde, dedicación de la Alcaldía y otros.....</i>	9
ILLORA.- <i>Oferta de Empleo Público 2015.....</i>	10
E.L.A. DE JATAR.- <i>Nombramiento del Primer Teniente de Alcalde.....</i>	11
LOJA.- <i>Baja en Padrón de Habitantes.....</i>	11
MARACENA.- <i>Aprobación del padrón de la tasa de basura 2º/bim./2015</i>	11
MOTRIL.- <i>Relación de beneficiarios de ayudas financieras en proyecto de iniciativa urbana de Motril</i>	12
SANTA FE.- <i>Procedimiento para la concesión de derechos funerarios</i>	12
E.L.A. DE EL TURRO.- <i>Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Factura Electrónica</i>	14
<i>Aprobación inicial del presupuesto 2015</i>	15
VILLANUEVA MESIA.- <i>Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas.....</i>	15
<i>Retribuciones de cargos del Ayuntamiento</i>	15
<i>Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde</i>	15
<i>Nombramiento de Concejales con delegaciones</i>	16
LA ZUBIA.- <i>Elevación definitiva de la ordenanza reguladora del paso y tránsito de ganado.....</i>	16
ZUJAR.- <i>Proyecto de actuación a instancia de Antonio José López Heredia</i>	18

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE RAQUEL SPINOLA SPINOLA.- <i>Acta de notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida</i>	19
---	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 5.437

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Nombramientos de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Por resolución de esta Alcaldía de fecha de 24 de junio de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Adriana Ramírez Castillo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a M^a Emilia Linares Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 29 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NUMERO 5.480

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACION DE GRANADA

*Rectificación de error en el edicto de cobranza del tercer periodo de 2015***EDICTO**

Advertido error en la publicación del Edicto de Cobranza del tercer período de 2015, del 1 de julio al 31 de agosto de 2015, realizado el pasado día 30 de junio de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 122, edicto número 5.182, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Debe incluirse en la relación de impuestos al cobro:

Primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de 2015.

Municipios:

ALHENDIN

CULLAR VEGA

GÜEVEJAR

ILLORA

LOJA

MARACENA

MONTEJICAR

OTIVAR

VEGAS DEL GENIL

VELEZ DE BENAUDALLA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de junio de 2015.- El Tesorero.

NUMERO 5.468

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA*Autos número 1155/13***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número. 85/2015, Autos 1155/13 sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Angel Vivo Carrasco contra Vida Garden Grove, S.L., Viveros Los Geranios, S.L., Los Geranios Centro de Jardinería, S.L. y Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., en la que con fecha 14/05/15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Angel Vivo Carrasco frente a las empresas condenadas

- 1- VIDA GARDEN GROVE, S.L CIF B 18975227,
- 2- VIVEROS LOS GERANIOS, S.L. CIF B 18490144,
- 3- LOS GERANIOS CENTRO DE JARDINERIA, S.L. CIF B 18613224,
- 4- FLORISTERIA Y JARDINERIA LOS GERANIOS, S.L. CIF B 186668145

en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.452,41 euros en concepto de principal (5.868,21 euros + 10% de 5.842,06 euros), más la de 1.290 euros calculadas para intereses y gastos.

Y para que sirva de notificación en forma a Vida Garden Grove, S.L., Viveros Los Geranios, S.L., Los Geranios Centro de Jardinería, S.L. y Floristería y Jardinería Los Geranios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.440

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Autos ejecución núm. 132.1/15***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2013 hoy Ejecución 132.1/15 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Artifex Soluciones Técnicas y Medioambientales S.L. sobre Cantidad se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 19 de junio de 2015 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Artifex Soluciones Técnicas y Medioambientales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.441

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Autos ejecución núm. 134.1/15***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1167/2013 hoy Ejecución 134.1/15 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Lindaraza, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 19 de junio de 2015 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Lindaraza S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.442

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Autos ejecución núm. 138.1/15***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1166/2013 hoy Ejecución 138.1/15 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Forjesan S.L., sobre Cantidad se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 19 de junio de 2015 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Forjesan S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.414

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 397/15***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

En los autos número 397/2015, a instancia de José Antonio Rivera Martín, contra Promociones Grupo Jaldo del Arañuelo, S.L., y Construcciones Armifrado, S.L., en la que se ha dictado sentencia Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Rivera Martín, contra las empresas Construcciones Armifrado, S.L., y Promociones Grupo Jaldo del Arañuelo, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor producido el día 25/02/2015, declarando la resolución de la relación laboral entre las partes a la fecha de esta Sentencia, condenando a Construcciones Armifrado, S.L., a abonar al actor una indemnización de 1.452,00 euros.

Condeno igualmente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 8.866,73 euros, más el 10% de intereses, en régimen de solidaridad.

Se imponen las costas del presente proceso a las empresas demandadas, con el límite legal.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus posibles futuras responsabilidades legales.

Remítase testimonio de esta Sentencia a la ITSS y a la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave núm. 1642-0000-34-0397-15), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una entidad gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Armifrado, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 29 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.438

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Delegación especial licencia de obras

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 11 de abril de 2014, acordó delegar en el Concejal D. Torcuato Hidalgo Poyatos, la facultad de poner fin al procedimiento mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Expediente 8/2010. Licencia de obras para edificación de cobertizo para refugio de caballos, emplazamiento polígono 2, parcela 172.

Albuñán, 10 de abril de 2015.- El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NUMERO 5.445

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Constitución de la nueva Corporación Local

EDICTO

Que tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 22 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

-Sr. D. Rafael Gualda Cervilla, primer Teniente de Alcalde

-Sra. D^a Rosa Isabel Montes Pomares, segunda Teniente de Alcalde

-Sr. D. José Andrés Rodríguez Maldonado, tercer Teniente de Alcalde

-Sra. D^a María Dulcenombre Puga Viñolo, cuarta Teniente de Alcalde

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

-Sr. D. Rafael Gualda Cervilla

-Sra. D^a Rosa Isabel Montes Pomares

-Sr. D. José Andrés Rodríguez Maldonado

-Sra. D^a María Dulcenombre Puga Viñolo

CONCEJALIAS

- Area de Urbanismo y Medio Ambiente: Sr. D. José Andrés Rodríguez Maldonado.

- Area de Seguridad Ciudadana, Obras Municipales y Mantenimiento y Bienestar Comunitario: Sr. D. Manuel Salinas Guillen.

- Area de Deportes: Sra. D^a Eva Medina Montoro.

- Area de Igualdad, Participación Ciudadana y Cultura: Sra. D^a María Dulcenombre Puga Viñolo.

- Area de Educación, Agricultura y Bienestar Social: Sr. D. Rafael Gualda Cervilla.

- Area de Comercio y Festejos: Sra. D^a Eva María Moreno Fernández.

- Area de Turismo y Playas: Sra. D^a Rosa Isabel Montes Pomares

- Areas de Hacienda y Personal: Sra. D^a María José Sánchez Sánchez

Albuñol, 26 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NUMERO 5.446

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Retribuciones miembros de la Corporación Local

EDICTO

Que el Pleno de la Corporación celebrado el pasado día 22 de junio de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo con los siguientes votos:

- 8 votos a favor del Partido Socialista

- 4 votos en contra de Somos Vecinos y Partido Popular

- 1 abstención del Partido Independiente de La Rábita

Fijar las siguientes retribuciones a los miembros de la Corporación:

- Por dedicación exclusiva total de la Alcaldesa 39.113,94 euros brutos anuales.

- Por dedicación exclusiva total de Concejal 26.460 euros brutos anuales.

- Fijar como indemnización a los Sres. Concejales sin dedicación la cantidad de 100 euros por asistencia a cada Pleno.

- Fijar como indemnización a cada Concejal sin dedicación por asistencia a Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas 50 euros.

Albuñol, 26 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NUMERO 5.464

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Nombramiento de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha quince de junio de dos mil quince, ha dictado la Resolución nº. 1/2015 del tenor literal siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Corporaciones Locales, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a doña Delia Ferrer Lozano y Segundo Teniente de Alcalde a Don Francisco José Galiano Martínez.

Segundo.- Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Aldeire, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NUMERO 5.465

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)*Delegaciones en los miembros de la Corporación***EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha quince de junio de dos mil quince, ha dictado la Resolución núm. 3/2015 del tenor literal siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Bases de Régimen Local y Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Corporaciones Locales, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en los Miembros de la Corporación que se señalan las siguientes áreas de servicios:

- * Empleo y Hacienda. D^a. Delia Ferrer Lozano.
- * Cultura, Educación y Turismo. D. Francisco José Galiano Martínez.

- * Deportes, Igualdad, Juventud y Servicios Sociales. D^a. María del Carmen Lozano Martínez.

- * Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Nuevas Tecnologías. D. Antonio Francisco Cárdenas Montes.

Segundo.- La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las Reglas para las Delegaciones se establezcan en estas mismas.”

Aldeire, 15 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Cipriano Sánchez Sánchez.

NUMERO 5.456

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Tte. Alcalde, dedicación Alcaldía, asistencias, delegaciones Pleno en Alcalde***EDICTO**

ORGANIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS. NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, REGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACION DE LA ALCALDIA, FIJACION DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGADOS Y DELEGACION DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN EL ALCALDE.

Diego Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carataunas, provincia de Granada

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, se han dictado las resoluciones por esta Alcaldía y adoptado los acuerdos que se dicen por el Pleno del Ayuntamiento:

A) RESOLUCION DICTADA POR EL ALCALDE CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2015

- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Constituida la nueva Corporación con esta misma fecha resultante de las elecciones municipales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores concejales siguientes:

- Primer y único Teniente de Alcalde: El Sr. Concejal Don Antonio Ortega Rodríguez.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponderá sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombrados.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

B) ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2015.

1.- REGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACION DE LA ALCALDIA.

El siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la base 49.10 y disposición adicional novena de las de ejecución del presupuesto:

Primero: De conformidad con dispuesto en el artículo 75 y 75bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y visto que a este Ayuntamiento a partir del día 1 de julio de 2015 le son de aplicación los límites establecidos en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 adicionada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas y en relación con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo al límite máximo total que pueden percibir los miembros del Ayuntamiento de Carataunas por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, se establece el siguiente régimen de dedicación y retributivo del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carataunas, atendiendo a que la población del municipio de Carataunas es inferior a 1.000 habitantes.

A. Cargo: Alcalde-Presidente.

Retribuciones:

A) Del día 1º de enero de 2015 al día 30 de junio de 2015: 14.157,64 euros, pagaderos como sigue:

- Seis mensualidades por importe de 2.022,52 euros cada una.

- Una paga extraordinaria en el mes de junio por importe cada una de ellas de 2.022,52 euros.

- Régimen de dedicación: Completa del 100%. 37,5 horas semanales

B) Del día 1º de julio de 2015 en adelante: 14.157,64 euros, pagaderos como sigue:

- Seis mensualidades por importe de 2.022,52 euros cada una.

- Una paga extraordinaria en el mes de junio por importe cada una de ellas de 2.022,52 euros.

- Régimen de dedicación: Parcial del 75%. 28,13 horas semanales.

Las cuantías serán revisadas anualmente conforme a lo que establezcan las leyes de presupuestos generales de estado.

Dichas cuantías serán compatibles con los gastos que genere el desempeño del cargo que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio de conformidad con lo establecido en esta Base. Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo de Pleno sea fijada en cuantía distinta o se estableciere un régimen distinto, bien por acuerdo plenario, bien por la no aceptación por los titulares del cargo

Segundo: No se establece ningún otro régimen de dedicación exclusiva o parcial para ningún otro miembro electo del Ayuntamiento.

Tercero: De conformidad con la normativa citada, el régimen de dedicación exclusiva acordado habrá de ser aceptado expresamente por el interesado dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Cuarto: El presente acuerdo tendrá plenos efectos desde el día de la aceptación expresa por el interesado del régimen de dedicación exclusiva acordado.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en su página web.

2.- FIJACION DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS.

El siguiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la base 49.9 de las de ejecución del presupuesto:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 75bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y visto que a este Ayuntamiento a partir del día 1 de julio de 2015 le son de aplicación los límites establecidos en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 adicionada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas y en relación con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo al límite máximo total que pueden percibir los miembros del Ayuntamiento de Carataunas por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en

situación de servicios especiales, se establecen las siguientes dietas e indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento de Carataunas, sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sean fijadas en cuantía distinta:

- Ayuntamiento Pleno: 60,00 euros.
- Otros órganos colegiados y/o complementarios: Sin indemnización.

Segundo: Dichas cuantías serán abonadas únicamente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en su página web.

3.- DELEGACION DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN EL ALCALDE.

Al amparo de lo establecido en el artículo 22.4 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda la siguiente delegación del ejercicio de competencia del Pleno en el Alcalde:

Primero: Delegar en el Alcalde el ejercicio de todas las atribuciones susceptibles de ser delegadas, que son:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las facultades que se atribuyen al pleno como órgano de contratación en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo: El presente acuerdo se hará público en su parte dispositiva mediante anuncios a insertar en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su adopción de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Carataunas, 24 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NUMERO 5.416

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Nombramiento de Tesorera

EDICTO

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22/06/2015, acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de D^a Susana Martín Prieto como Tesorera de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del artículo 2 del Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que posibilita el ejercicio de las funciones propias de la Tesorería por un miembro de la Corporación, eximiendo a la citada de la obligación de prestar fianza.

Colomera, 26 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NUMERO 5.418

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Asignación de delegaciones

EDICTO

DECRETO DE LA ALCALDIA

Asignación Delegaciones

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en conexión con el artículo 43 y 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien efectuar las siguientes delegaciones:

1. Susana Martín Prieto: Relaciones Cerro de Cauro, PFEA, Consumo, Tesorería, Limpieza y Mantenimiento.

2. Roberto Castro Hinojosa: Agricultura, Medio Ambiente y Fiestas.

3. Oscar Milena Camarero: Seguridad Ciudadana, Deportes y Turismo.

4. María Ramírez López: Juventud, Cultura y Participación Ciudadana.

5. Luciana Pimentel Ruiz: Igualdad, Bienestar Social y Salud.

6. Antonio López Alcalde: Portavoz, Educación e Instalaciones Municipales.

A los efectos legales previstos en el artículo 44.3, se ordena la publicación del presente en el B.O.P.

De lo que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Colomera, 17 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NUMERO 5.481

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Adjudicación de solar en Sillar Baja

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fechas 22 de junio de 2015, se formalizó el contrato de enajenación de un solar situado en Sillar Baja, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Diezma

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://pdc.diepgra.es>, seleccionando "Ayuntamientos" y a continuación "Diezma"

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. privado

b) Descripción. Venta de un solar en Sillar Baja

c) Medio de publicación del anuncio de licitación.

BOP de Granada

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 8 de junio de 2015

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Adjudicación:

Presupuesto base de licitación: 9.194,19 euros

Fecha de adjudicación: 22/6/2015.

Adjudicatario: José Martín Bueno

Importe de adjudicación: 9.194,19 euros

Diezma, 22 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NUMERO 5.471

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS

Emplazamientos recurso contra RPT 2015

EDICTO

HACE SABER: De conformidad con lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Granada, en el recurso núm. 440/15 interpuesto por el Sindicato Unión General de Trabajadores de Granada, contra edicto publicado en BOP número 61 de fecha 31

de marzo de 2015 por el que se publica el Acuerdo de aprobación de la RPT, por el presente se le emplaza para que en un plazo no superior a 9 días comparezca y se persone en los autos de dicho recurso, si lo estima oportuno, ello de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, 26 de junio de 2015.- El Tte. Alcalde de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 5.419

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Padrón de agua, basura, alcantarillado; primer trimestre 2015

EDICTO

D^a Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gobernador (Granada),

HAGO SABER: Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de enero-febrero-marzo de 2015 y confeccionada la lista cobratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gobernador, 29 de junio de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NUMERO 5.409

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES (Granada)

Nombramiento Tenientes de Alcalde

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía núm. 63/2015, de fecha 17 de junio de 2015, se procedió a la:

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículo 21.2 LRBRL 7/1985, de 2 de abril; y 46 a 48 del ROFEL, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, RESUELVO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde y según el siguiente orden de sustitución a los concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Juan Antonio Correa Romero.

- Segundo Teniente de Alcalde: Francisco López Cano.

- Tercer Teniente de Alcalde: Juan Antonio Guerrero Guerrero.

Segundo. Publicar el presente decreto en el BOP y notificar el mismo a los interesados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Los Guájares, 17 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Rodríguez Haro.

NUMERO 5.466

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES (Granada)

Delegaciones en los concejales

EDICTO

DECRETO 67/2015

Visto que con fecha 13 de junio de 2015, se constituyeron las nuevas corporaciones locales y como consecuencia de ello procede efectuar las oportunas delegaciones,

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículos 43, 120 y 121 ROFEL 2568/1986, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto 64/2015 dictado el 17 de junio de 2015 en materia de delegaciones, siendo el presente el válido y efectivo.

Segundo.- Nombrar concejal delegado del Area de Urbanismo y Personal, a favor del 1er Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio Correa Romero. Concretamente en materia de Urbanismo, se le delega la programación y ejecución de obras públicas así como el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Y en materia de Personal se le delega expresamente la competencia para la convocatoria de selección de personal

Tercero.- Nombrar concejal delegado del Area de Turismo y Agricultura, a favor del Concejal, D. Manuel García Ruiz. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Nombrar concejal delegado del Area de Juventud y Deportes, a favor del 2º Teniente de Alcalde, a D. Francisco López Cano. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto. Nombrar concejal delegado del Area de Medio Ambiente, a favor del 3º Teniente de Alcalde, a D. Juan Antonio Guerrero Guerrero. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Correspondiendo el área de Mujer, Educación, Empleo y Servicios Sociales a Dª Dolores Rodríguez Haro.

Sexto. Publicar en el BOP la presente resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que estas delegaciones para su eficacia, deberán ser aceptadas por ellos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Los Guájares a 23 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Rodríguez Haro.

NUMERO 5.439

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA (Granada)

Ttes. de Alcalde, delegaciones del Alcalde, dedicaciones, asistencias a sesiones

EDICTO

ORGANIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE HUENEJA.

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES DEL ALCALDE, REGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACION DE LA ALCALDIA Y DE OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y FIJACION DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS.

Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja, provincia de Granada,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, se han dictado las resoluciones por esta Alcaldía y adoptado los acuerdos que se dicen por el Pleno del Ayuntamiento:

A) RESOLUCION DICTADA POR EL ALCALDE CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015

- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Constituida la nueva Corporación con fecha 13 de junio de 2015 resultante de las elecciones municipales celebradas con fecha 24 de mayo de 2015 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores concejales siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde: La Sra. Concejala Doña Noelia Salmerón Puga.

- Segunda Teniente de Alcalde: La Sra. Concejala Doña Rosa Salmerón Bretones.

- Tercera Teniente de Alcalde: La Sra. Concejala Doña Antonia Alférez Guerrero

Segundo: A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponderá sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombrados.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

- DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Realizar las siguientes delegaciones de atribuciones genéricas en favor de los Señores Concejales Tenientes de Alcalde que se citan, para las áreas que igualmente se dicen, y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

a) En el Sra. Concejala primera Teniente de Alcalde Doña Noelia Salmerón Puga las siguientes áreas:

- Igualdad y Bienestar Social.

b) En el Sra. Concejala segunda Teniente de Alcalde Doña Rosa Salmerón Bretones, las siguientes áreas:

- Cultura y Festejos

c) En el Sra. Concejala tercera Teniente de Alcalde Doña Antonia Alférez Guerrero, las siguientes áreas:

- Economía y Hacienda

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

B) ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.

- REGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y DE OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Sin perjuicio de la adopción de posteriores acuerdos modificando el régimen de desempeño y dedicación de la Alcaldía y otros miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en la base 49.10 y disposición adicional novena de las de ejecución del presupuesto, se acuerda:

Primero: La Alcaldía-Presidencia se desempeñará por su titular en régimen de compatibilidad. No se establece dedicación exclusiva o parcial del Alcalde.

Segundo: No se establece ningún otro régimen de dedicación exclusiva o parcial para el ningún otro miembro electo del Ayuntamiento.

- FIJACION DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS.

Se acuerda lo que sigue de conformidad con lo dispuesto en la base 49.9 de las de ejecución del presupuesto:

"Primero: Se establecen las siguientes dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Entidad Local, sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sean fijadas en cuantía distinta:

A) Pleno:

- Desde el día 1º de enero de 2015 hasta el día 30 de junio de 2015: 60,00 euros

- Desde el día 1º de julio de 2015 en adelante 60,00 euros.

B) Organos Complementarios: Sin indemnización.

Dichas cuantías serán abonadas únicamente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial. Todo ello sin perjuicio de que mediante acuerdo del Pleno sean fijadas en cuantía distinta.

Segundo: Dichas cuantías serán abonadas únicamente a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en su página web.

Huéneja, 25 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NUMERO 5.455

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2015

EDICTO

D. Carmelo Torralba Ortega, Concejale Delegado de Organización Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Illora.

HAGO SABER: Que mediante resolución de la Concejalía de Organización Municipal nº 775/2015 de 12 de junio de 2015, se han aprobado la Oferta de Empleo Público 2015,

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2015, que contiene las siguientes plazas

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación	Observaciones
C	C1	Admon. Gral. Sub. Admin.	1	Administrativo	Promo. Interna
C	C2	Esc: Admón. Gral. Subesc. Auxiliar	1	Auxiliar	

Segundo: En las correspondientes convocatorias que se formulen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Oferta de Empleo de 2015, figurarán las determinaciones relativas a sistema selectivo, consideración de convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad o convocatorias en turno independiente para dichas personas, y demás especificaciones legalmente previstas.

Tercero: Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illora, 19 de junio de 2015.-El Concejal, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NUMERO 5.432

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE JATAR (Granada)

Nombramiento de Primer Teniente de Alcalde

EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Játar (Granada),

HAGO SABER: Que constituida la nueva corporación con fecha 13/06/2015, se procedió a nombrar con fecha 22/06/2015 como Primer Teniente de Alcalde a D. Jorge Martín Márquez.

Igualmente en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal con fecha 22/06/2015 se acordó la dedicación parcial al 75% del Presidente de la Entidad Local.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Játar, 24 de junio de 2015.-El Presidente, fdo.: Francisco J. Martín Rodríguez.

NUMERO 5.448

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 1076/2015, sobre baja en Padrón Municipal de Habitantes

ANUNCIO

Por S.Sª el Alcalde, con fecha de 11-06-2015, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.- Visto el escrito presentado por Dª Carmen Adamuz López en el cual solicita la baja en el padrón de habitantes de D. David Fregenal Adamuz con NIF/pasaporte 14275853Y por no residir en el domicilio en que se encuentra empadronado en este Municipio.

Visto el informe de la Policía Local, en el cual consta que D. David Fregenal Adamuz no reside actualmente en esta Ciudad.

De conformidad con los arts. 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio vengo a bien,

DECRETAR:

1ª) La incoación de expediente de baja por inclusión indebida en calle Avda. de España, nº 7; de D. David Fregenal Adamuz con NIF/pasaporte 14275853Y, tras comprobarse que no reside en el domicilio en el cual se encuentra empadronado.

2ª) Notificar el presente al/la interesado/a y, caso de no poder efectuar la misma, ordenar su publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente, a los efectos que puedan manifestar su disconformidad con la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 29 de junio de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.433

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de basura correspondiente al 2º bimestre del año 2015

EDICTO

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 2º bimestre del año 2015, según el siguiente detalle:

- 2º bimestre del año 2015: 242.452,87 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local, he resuelto:

1. Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 2º bimestre del año 2015, cuyo cargo asciende a la cantidad de 242.452,87 euros, respectivamente.

2. Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3. Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Maracena, 25 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 5.463

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Relación de beneficiarios ayudas Urban Motril***EDICTO**

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,
HACE SABER: Que en las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 16 de febrero y 8 de junio del presente año, se ha resuelto conceder Ayudas Financieras a PYMES contempladas en el Proyecto de Iniciativa Urbana de Motril, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del marco de la iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 sobre "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, a los siguientes beneficiarios de las mismas:

- Sailandsea, S.L., con CIF B-18977082, una subvención por importe de 11.256,70 euros para la renovación de los equipos informáticos, software específicos y equipos de radiocomunicaciones, para impartición de cursos de náutica profesional y de recreo.

- Francisco Javier Pérez Pérez, con DNI nº 23.790.338-N, una subvención por importe de 7.035,84 euros para la renovación y modernización de los equipamientos de las instalaciones del Restaurante "La Piscina" y adquisición de equipamiento informático y software.

- Jesús García Jiménez, con DNI nº 23.790.772-D, una subvención por importe de 9.561,17 euros para la renovación y modernización de los equipamientos de las instalaciones del "Hostal Iris".

- José Francisco González Vilas, con DNI nº 23.792.795-P, una subvención por importe de 6.308,38 euros para la renovación y modernización de Farmacia.

- Boutique del Mar, S.C.A., con CIF F-18551002, una subvención por importe de 2.621,82 euros para la renovación y modernización de los equipamientos existentes en comercio de embarcaciones.

- Eva Esther Martínez Oroñez, con DNI nº 74.720.451-Y, una subvención por importe de 15.000 euros para la renovación y modernización del Restaurante "La Ballena Azul".

- Restaurante García Molina, S.L., con CIF B-18889923 para subvencionar actuaciones ya realizadas relativas a la renovación y modernización del Restaurante por un importe de 6.353 euros.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de septiembre de 2014 y publicadas en el BOP nº 195 de fecha 14 de octubre de 2014.

Motril, 29 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Flor Almón Fernández.

NUMERO 5.475

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Procedimiento para la concesión de derechos funerarios***ANUNCIO**

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con las atribuciones que la vigente legislación de Régimen Local me confiere:

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015 he aprobado el Pliego de Condiciones que han de regir el procedimiento para la concesión administrativa de derechos funerarios en el Cementerio Municipal, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación.

En la misma resolución se acuerda la convocatoria y plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, a fecha de firma electrónica.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONCESION DE DERECHOS FUNERARIOS SOBRE LOS PANTEONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Primero.- Antecedentes.

Mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre el Servicio del Cementerio, se inició el proceso de identificación de los titulares de diversos panteones mediante edicto publicado en el BOP de Granada núm. 217, de 12 de noviembre de 2012.

Transcurrido el plazo de exposición establecido en el art. 5 de la mencionada Ordenanza, se procedió de nuevo a publicar en el BOP de Granada núm. 32, de 18 de febrero de 2013, anuncio informando que si en el plazo de 30 días no fuese posible localizar o identificar a los titulares de los panteones, la titularidad de los mismos pasaría al Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, pudiendo disponer de los terrenos como mejor convenga.

La relación de panteones vacíos de los que dispone el Ayuntamiento es la siguiente:

<u>PATIO CEMENTERIO</u>	<u>Nº PANTEON</u>
PATIO PRIMERO	28
PATIO PRIMERO	34
PATIO PRIMERO	54
PATIO PRIMERO	62
PATIO PRIMERO	84
PATIO PRIMERO	85
PATIO PRIMERO	98
PATIO PRIMERO	112
PATIO PRIMERO	115
PATIO PRIMERO	126
PATIO PRIMERO	131
PATIO PRIMERO	139

PATIO PRIMERO	140
PATIO PRIMERO	145
PATIO PRIMERO	163

Segundo.- Objeto del procedimiento.

Los derechos funerarios serán otorgados por el Ayuntamiento por medio de concesiones administrativas, de manera que la concesión será exclusivamente a efectos de la ocupación temporal de las unidades de enterramiento.

En consecuencia, es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del derecho funerario (entendido como aquel que otorga a su titular el derecho de conservación de los cadáveres, restos humanos y cenizas) sobre las quince (15) unidades de enterramiento relacionadas en el apartado primero.

En todo caso, la titularidad de las unidades de enterramiento es municipal, y continuará siéndolo tras la concesión de los derechos funerarios sobre las mismas, por tratarse de bienes de dominio público destinados a la prestación de un servicio público (cementerio). Todo ello en los términos expuestos en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 50.2 de la Ley 5/2010, de 6 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Como consecuencia de la calificación del Cementerio como bien de dominio público, la totalidad de sus instalaciones, incluidas las unidades de enterramiento, gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.

Tercero.- Plazo de la concesión.

La concesión del derecho funerario será otorgada por un plazo de 75 años. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha de emisión del título acreditativo del derecho funerario.

El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo sobre el dominio público y revertirá la posesión de la unidad de enterramiento al Ayuntamiento de Santa Fe.

Expirado el plazo de la concesión, se procederá al vaciado de los restos contenidos en la sepultura, trasladándolos al osario o procediendo a su incineración.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión no conferirá derecho alguno al concesionario, que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

Cuarto.- Tributos municipales.

El disfrute de los derechos funerarios implica la obligación de pago de los tributos que el Ayuntamiento tenga establecidos en las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Quinto.- Titulares de las concesiones de derechos funerarios.

Las concesiones podrán otorgarse a nombre de:

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Confesiones religiosas

Sexto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fe y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contado desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.

Solamente se admitirá una solicitud por cada persona interesada.

Las solicitudes deberán reunir los requisitos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada del presente pliego.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe o en cualquiera de los sitios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se efectuará en régimen de libre concurrencia, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, adjudicándose las unidades de enterramiento mediante sorteo, al no haberse fijado un tipo económico de la concesión y por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes.

A efectos del sorteo, a cada solicitud le corresponderá un número, en función del orden en el que se hubiesen presentado.

El sorteo se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Fe, a las 12:00 horas del décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso el sorteo se efectuará el lunes siguiente. Del acto se levantará la correspondiente acta.

En caso de que se presentasen más solicitudes que derechos funerarios a conceder, se realizará un primer sorteo para determinar, de entre todas las solicitudes presentadas, cuáles participarán en la adjudicación de las quince unidades de enterramiento disponibles.

Seguidamente, se realizará un segundo sorteo, solamente entre las quince solicitudes previamente elegidas, para determinar qué concreta unidad de enterramiento a cada una de ellas.

Finalmente, se efectuará un tercer sorteo entre los interesados que no salieron elegidos en el primer sorteo con la finalidad de crear una lista de espera o de reserva para atender posibles renunciaciones de los derechos funerarios de las quince unidades de enterramiento objeto de este procedimiento.

Octavo.- Pago de la tasa por los adjudicatarios de la concesión.

Finalizado el sorteo, la Alcaldía requerirá a los que hubieren resultado beneficiarios en el sorteo para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporten justificación de haber efectuado el ingreso de la tasa correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya abonado la tasa, la adjudicación de la concesión del derecho funerario se realizará a la persona que corresponda de la lista de espera o reserva, previo pago, igualmente, de la tasa.

Noveno.-Expedición del título funerario.

La adjudicación de los derechos funerarios se realizará por resolución de Alcaldía, constituyendo ésta el título funerario previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Cementerio Municipal (BOP núm. 81, de 2 de mayo de 2014).

En los títulos de concesión se hará constar:

-Los datos que identifiquen la unidad de enterramiento.

-Fecha de inicio de la concesión.

-Nombre y apellidos de la persona titular.

-Cualquier otro dato de interés.

El título funerario se inscribirá en el correspondiente Registro.

Décimo.- Transmisión del título funerario.

Los titulares de las concesiones adjudicadas sólo podrán transmitir las a sus herederos legales y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, previa autorización del Ayuntamiento.

Fuera del supuesto anterior, será nula toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares, tanto a título gratuito como oneroso. Puesto en conocimiento del Ayuntamiento la realización de tales hechos, se procederá a la apertura del oportuno expediente, del que se dará traslado a las partes, y se adoptarán las resoluciones que correspondan, entre ellas la pérdida de la concesión administrativa.

Décimo primero.- Obras e instalaciones.

La realización por los titulares del derecho funerario de obras de reparación o remodelación en los distintos tipos de enterramientos deberá contar, previa solicitud, con la correspondiente autorización municipal, además de devengar a favor del Ayuntamiento los derechos económicos derivados de las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

Dichas obras e instalaciones, en la medida en que queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes de la unidad de enterramiento, quedarán de propiedad municipal, una vez extinguida la concesión del derecho funerario, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

Décimo segundo.- Derechos y obligaciones de los titulares de concesiones de derechos funerarios.

Los derechos y obligaciones de los titulares serán los previstos en la Ordenanza reguladora del Servicio de Cementerio Municipal (BOP núm. 81, de 2 de mayo de 2014).

Décimo tercero.- Extinción del derecho funerario.

El derecho funerario se extingue, previa audiencia de la persona interesada, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, en los siguientes supuestos:

- Por transcurso del plazo de la concesión administrativa. Una vez transcurrido ese plazo, si no se ejerce la opción de renovar la concesión, se procederá a extinguir el derecho.

- Por renuncia expresa de la persona titular.

- Por incumplimiento de las obligaciones de la persona titular, previa la tramitación del correspondiente expediente.

- Por causa de ruina inminente del grupo de bovedillas al que pertenezca la unidad de enterramiento, previa la tramitación del correspondiente expediente.

- Por transmisión onerosa o gratuita entre particulares de sepulturas o unidades de enterramiento, previa la tramitación del correspondiente expediente.

Una vez extinguido el derecho funerario, lo que se declarará por resolución de la Alcaldía, se tramitará expediente de exhumación de restos cadavéricos, con audiencia de la persona o personas interesadas, y si ello no fuera posible, se publicará anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de un mes, transcurrido el cual sin haberse aquéllas, se decretará la exhumación de los restos cadavéricos para su traslado al osario general del Cementerio, debidamente identificados.

Segundo. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web para general conocimiento.

El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NUMERO 5.443

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Factura Electrónica

EDICTO

D. Juan Miguel Garrido García, Presidente de la ELA de El Turro,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la ELA de fecha 3 de julio de 2015 ha aprobado provisionalmente el Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará adoptado definitivamente dicho Acuerdo.

El Turro, 12 de junio de 2014.- El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NUMERO 5.444

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO
(Granada)***Aprobación inicial del presupuesto 2015***EDICTO**

D. Juan Miguel Garrido García, Presidente de la ELA de El Turro,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la ELA de fecha 3 de julio de 2015 se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2015.

Así, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y demás normas concordantes, queda expuesto al público en la Secretaría durante un periodo de 15 días contados desde el siguiente a esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora.

El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si durante ese plazo no se presentan reclamaciones.

El Turro, 3 de julio de 2015.- El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NUMERO 5.425

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (Granada)*Acuerdo aprobación inicial Plan Local de Instalaciones Deportivas***EDICTO**

Que, por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de 2015, se ha aprobado, inicialmente, el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Villanueva Mesía, 29 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NUMERO 5.426

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (Granada)*Retribuciones de cargos de este Ayuntamiento***EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2015, ha acordado:

Primero.- Declarar el siguiente cargo con dedicación parcial.

- Cargo: Alcalde

1. Clase: Desempeño con dedicación exclusiva.

2. Justificación: Para atender dignamente las funciones de Alcaldía.

3. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 1.779,93 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.

4. Efectividad: Desde el día 15 de junio 2015

- Cargo: Concejala-Delegada de: Servicios Sociales y Fiestas.

1. Clase: Desempeño parcial con una dedicación efectiva de 28 horas semanales.

2. Justificación: Para atender dignamente las atribuciones delegadas.

3. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 1.050,00 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.

4. Efectividad: Desde el día 15 de junio de 2015.

Segundo.- Darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villanueva Mesía, 29 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NUMERO 5.427

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (Granada)*Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Que, con fecha 15 de junio de 2011, y al amparo de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que se indican seguidamente:

- Doña María del Carmen Fuentes Moreno.

- Don José Entrena Avila.

- Doña María Angeles Gómez Gutiérrez.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con las facultades que determinada el artículo 41 del mentado texto reglamentario, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, según el orden que se cita:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Fuentes Moreno.

- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Entrena Avila.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Gómez Gutiérrez.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones del Alcalde:

- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole y de Licencias de Obras, consideradas como menores.

- La concesión de licencias de agua potable y de alcantarillado.

- La contratación de Obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, los contratos administrativos particulares y los contratos privados cuya cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Aprobar la liquidación del Presupuesto.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La concesión de subvenciones por importe no superior a dos mil euros, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

- La resolución de las solicitudes de los asuntos que, dentro de su competencia de asistencia al Alcalde, le sean sometidas por éste a su conocimiento.

Cuarto.- Fijar una periodicidad mensual en sus Sesiones ordinarias, reservándose la fijación concreta del día y hora.

Quinto.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva Mesía, 15 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NUMERO 5.428

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (Granada)

Nombramiento de Concejales con delegaciones

EDICTO

Con esta fecha y al amparo del art. 43.4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Delegar, con objeto de conseguir una mejor eficacia en la gestión de los servicios municipales, en los miembros de la Corporación que se relacionan, las siguientes funciones:

- Doña María de Carmen Fuentes Moreno, Servicios Sociales y Fiestas.

- Don José Entrena Avila, Hacienda y Empleo.

- Doña María Angeles Gómez Gutiérrez, Cultura.

- Don Antonio José Arco Sánchez, Medioambiente.

- Doña Francisca Ramírez Arco, Juventud

- Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Deportes.

- Doña Sandra Rosales Cuevas, Educación y Mujer.

- Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Nuevas Tecnologías.

Segundo.- Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Villanueva Mesía, 15 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NUMERO 5.461

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Elevación a definitivo de la Ordenanza reguladora del Paso y Tránsito de Ganado

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 28 de abril de 2015 aprobatorio de la Ordenanza reguladora del Paso y Tránsito de Ganado por las Vías Públicas del Municipio de La Zubia, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PASO Y TRANSITO DE GANADO POR LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA ZUBIA.

Exposición de Motivos:

El tránsito de ganado por el núcleo urbano de la localidad genera evidentes perjuicios para la salubridad pública así como para el mantenimiento de las vías públicas. Dado que La Zubia existen explotaciones ganaderas, se hace imprescindible adoptar una regulación que solucione el traslado del ganado entre diversos puntos del término municipal, tratando de evitar el paso por el casco urbano del municipio. Por este motivo se considera necesaria la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule el tránsito de ganado por el casco urbano de La Zubia.

La presente Ordenanza se aprueba conforme a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 25.2, letras h y l, de dicha Ley.

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Se adopta la presente Ordenanza para la regulación del tránsito de ganado por las vías públicas del Municipio, con el fin de acomodar las explotaciones ganaderas a las necesidades urbanas, y salvaguardar la salubridad, los bienes y el ornato públicos.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por vías urbanas los viales y otras vías que transcurran por el suelo clasificado como urbano en los términos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Se entiende por caminos rurales las vías de comunicación que cubran las necesidades de acceso generadas en las áreas rurales, bien dando servicio a núcleos de población o a los predios agrícolas o forestales.

Artículo 2. Definición

Se entiende por tránsito de ganado por las vías públicas, a los efectos de esta Ordenanza, el paso o traslado de ganado por sí mismo, sin utilización de vehículo para su transporte, en grupo o por unidades, conducido o dirigido con ayuda de persona o personas encargadas de su custodia, a través de vías urbanas de esta población.

Artículo 3. Regulación

El paso del ganado deberá realizarse por los caminos rurales.

El paso del ganado por las vías urbanas requerirá autorización expresa del Ayuntamiento.

Las personas interesadas en el paso del ganado por vía urbana deberán solicitar autorización del Ayuntamiento de La Zubia,

A la solicitud se acompañará una memoria donde se recoja el tipo de ganado, número de unidades días y horario así como personas encargadas de su custodia. El Ayuntamiento previo estudio de la solicitud y la memoria podrá introducir las modificaciones necesarias de la actuación solicitada dando traslado de las mismas al interesado que podrá formular alegaciones en el plazo de quince días. La resolución recogerá las características y condiciones exactas del ejercicio de las actuaciones a realizar. El plazo máximo para resolver este procedimiento

será de tres meses, transcurridos los cuales, si no se ha dictado resolución, esta se entenderá desestimada.

El tránsito se hará por las vías urbanas que faciliten la salida del caso urbano por la ruta más corta.

El Ayuntamiento podrá denegar el paso de ganado atendiendo a circunstancias de sanidad pública u orden público.

Artículo 4. Responsabilidad

En todo caso, la persona o personas que conduzcan el ganado serán responsables de los posibles daños o perjuicios generados por la actividad de tránsito, especialmente en relación a los pasos por las carreteras y vías urbanas que discurren por el término municipal.

Los caminos y vías urbanas por las que transite el ganado deberán quedar en perfecto estado, siendo el propietario del ganado el responsable del cumplimiento de esta obligación.

Artículo 5. Régimen sancionador

1.- Las infracciones de las normas contenidas en la presente ordenanza tendrán la naturaleza de leves, graves o muy graves, de acuerdo con lo establecido por el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Constituye infracción muy grave la comisión de hechos que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia con afección directa e inmediata de la tranquilidad o que altere, impida o dificulte el ejercicio de los derechos legítimos de otras personas, o el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme

b) con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, siempre que se trate de conductas que no superen el ámbito de lo ilícito administrativo.

c) El impedimento del uso o del acceso, por sus legítimos usuarios, a cualquier servicio público.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

e) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

f) El impedimento del uso de un espacio público por sus usuarios legítimos.

g) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos sea mueble o inmueble, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

3.- Las demás infracciones se clasificarán graves o leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

c) La intensidad de la perturbación causada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

e) La intensidad de los daños ocasionada a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones, o elementos de un servicio o un espacio público.

Artículo 6.- Sanciones.

Por la comisión de las infracciones establecidas en el artículo anterior podrán interponerse las siguientes sanciones económicas de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre:

Por la comisión de infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 euros

Por la comisión de infracciones graves: multa de hasta 2.000 euros

Por la comisión de infracciones leves: multa de hasta 1.000 euros

Artículo 7.- Criterios de graduación de las sanciones.

En la determinación de las sanciones económicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de graduación, a fin de salvaguardar el principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción impuesta:

a) La existencia o no de intencionalidad

b) La naturaleza de los perjuicios causados

c) La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 8.- Procedimiento sancionador.

El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones a lo establecido se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y resto del Ordenamiento Jurídico que resulte de aplicación directa al caso.

Artículo 9. Vigencia

La presente Ordenanza Municipal, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor a los quince días desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación."

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Zubia, 29 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NUMERO 5.429

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Proyecto de actuación a instancia de Antonio José López Heredia

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para la instalación para explotación caprina en la parcela 183 del polígono 9 a instancias de Antonio José López Heredia, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 15:00 horas.

Zújar, 26 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 5.667

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALIA DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

Ampliación de plazo de presentación de candidatos colectivos de las Juntas Municipales de Distrito

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 12 bis del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Granada, abajo le inserto el texto literal del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de Granada de fecha 8 de julio de 2015, expediente 102/2015.

A la vista de la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Participación Ciudadana, por la que tiene en cuenta que el artículo 12 bis del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito refiere a una fecha posterior a la celebración de la sesión del Pleno de organización de la Corporación la apertura del plazo de presentación de candidaturas de los dos vocales por Junta que representen a las entidades que defiendan los intereses sectoriales de los/las ciudadanos/as cuya sede social radique en el Distrito respectivo y que estén inscritas, a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, excluidas las asociaciones de vecinos, y propone, en consecuencia, ampliar dicho plazo concedido según anuncio número 5.300 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 03/07/2015.

Y en virtud de la atribución que me confiere el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local),

DISPONGO:

Primero y único: Ampliar desde el día 14 de julio de 2015 hasta el día 24 de julio del mismo año el plazo concedido según anuncio número 5.300 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 03/07/2015, de presentación de candidaturas por las entidades cuya sede social radique en el Distrito respectivo y que estén inscritas, a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, excluidas las asociaciones de vecinos previstas en el artículo 12.c) del mencionado Reglamento.

Granada, 8 de julio de 2015.- La Concejala-Delegada de Turismo y Participación Ciudadana, fdo.: Rocío Díaz Jiménez.

NUMERO 5.137

NOTARIA DE RAQUEL SPINOLA SPINOLA

Acta de notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida

EDICTO

Yo, D^a Raquel Spínola Spínola, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Huéscar y despacho en Paseo de Santo Cristo, número 6, bajo,

HAGO SABER: Que ante mí, por D^a María-Angustias Villalobos López, D. Fernando-María García de la Serrana Villalobos, D^a Paloma García de la Serrana Villalobos y D. Rafael García de la Serrana Villalobos, se tramita acta de notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida, al amparo del artículo 53, 10^º de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, en relación con los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su reglamento, de la siguiente finca:

RUSTICA: Trance de tierra situado en la Cañada y Diputación de Fuente Nueva, en el Pasaje que se conoce por la Huerta de Alhamar, término de Orce, con una extensión superficial total, según catastro de ciento veintiséis mil ciento ochenta y tres metros cuadrados (126.183 m2), y según título cincuenta mil quinientos cinco metros cuadrados (50.505 m2), formado hoy por las parcelas catastrales 1049 (de secano dedicada a pastos), 1050 (labor de regadío de segunda), 997 (labor de regadío de segunda) y 996 (parte de labor de secano y parte de espartizar), todas del polígono 16; dentro del cual existe una cueva habitación (exactamente dentro de la parcela 1049), en el Cejo que por la parte del Mediodía o sea a la derecha subiendo forma la Cañada, la cual consta de cinco habitaciones en la superficie de doscientos cinco metros cuadrados (205 m2), careciendo de número.

Los linderos particulares de las mencionadas parcelas que la forman son:

- De la parcela 1049: norte y levante, camino Orce-Fuentenueva que lo separa de la parcela 1050; sur, parcelas 1048, 1175 y 1190, de Isabel Pérez Ruzafa, Jesús Botía Reche y Miguel Pérez Ruzafa; y poniente, parcelas 1053 y 1052, de Dolores García de la Serrana Villalobos y Francisco Arrés González.

- De la parcela 1050: norte, parcelas 1231, de María Isabel Motos Pérez y parcela 997, de esta propiedad; levante, dicha parcela 997 y camino; sur, camino Orce-Fuentenueva que la separa de la parcela 1049; y poniente, parcela 1051, de Francisco Arrés González.

- De la parcela 997: norte, parcela 995 de María Isabel Motos Pérez y parcela 996 de esta propiedad; levante, camino; sur, parcela 1050 de esta propiedad; y poniente, parcelas 1051 y 1231, de Francisco Arrés González y María Isabel Pérez Motos.

- Y de la parcela 996: norte, parcelas 387, 386, 385 y 384, de Francisco Martínez Sánchez, Miguel Botía Botía y Fidel Gallardo González; levante, parcelas 353 y 998 de Angel Arrés González e Isabel Pérez Ruzafa; sur, parcela 997 de esta propiedad; y poniente, parcelas 1231 y 995, de M Isabel Motos Pérez.

DATOS CATASTRALES:

Según manifiestan, a la finca descrita le corresponden las parcelas catastrales con referencia:

18149A016010490000AR, 18149A016010500000AO, 18149A016009970000AP y 18149A016009960000AQ.

INSCRIPCION: Pendiente de inscripción el título a que se hará referencia, inscrita en cuanto a la extensión de cincuenta mil trescientos metros cuadrados (50.300 m2), al tomo 802, libro 124, folio 173, finca número 3.904, inscripción 8^a; y en cuanto a la extensión de doscientos cinco metros cuadrados (205 m2) al tomo 402, libro 61, folio 36, finca número 986, inscripción 9^a.

Lo que se pone en conocimiento general con el fin de que cualquier interesado pueda alegar en el plazo de veinte días naturales, lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo en esta notaría de mi cargo, en la dirección arriba indicada.

Huéscar, 28 de mayo de 2015.- La Notario de Huéscar, fdo.: Raquel Spínola Spínola. ■